

## OTROS DATOS

Código para validación: **BWW4K-UBH08-DV9GY**Fecha de emisión: **17 de Noviembre de 2022 a las 7:59:22**

Página 1 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario General del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/11/2022 16:17  
2.- Alcaldesa-Presidenta del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 07:58

## ESTADO

**FIRMADO**

17/11/2022 07:58

**ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y VillaDelegación de Régimen Interior  
Secretaría GeneralAnuncio expuesto en el Tablón de  
Edictos del Ilmo. Ayuntamiento de  
Aranjuez, del 22/11/2022 al 05/12/2022.**D.ª ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,****CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**8.4. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de las bases de los procesos selectivos para cubrir una plaza de coordinador deportivo del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contrato de relevo a media jornada.**

**Propuesta:**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 7 de noviembre de 2022 por el Concejal Delegado de Personal:

"Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 4 de noviembre de 2022, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

**"INFORME**

**ASUNTO: BASES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE COORDINADOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA.**

**ANTECEDENTES**

1º.- Por la trabajadora municipal D.ª M.ª LUISA RODRÍGUEZ CRESPO se presentó escrito de fecha 23 de febrero de 2022, con Registro de Entrada n.º 3095, en el que solicitaba la jubilación parcial recogida en el art. 50 del vigente Convenio Colectivo, y dado que para acceder a esta modalidad de jubilación se requiere que al menos la jornada que deja de prestar el jubilado parcial sea cubierta por un trabajador relevista, se elaboraron las correspondientes bases a fin de convocar el proceso selectivo. El objeto de estos procesos es seleccionar al respectivo trabajador relevista con jornada a tiempo parcial (50% de jornada) y con la categoría profesional señalada en cada caso.

2º.- Que se aprobaron las Bases por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de mayo 2022 y se realizaron las correspondientes pruebas selectivas, dictando Acta el Tribunal Calificador en fecha 6 de octubre de 2022, en la que acordaba por unanimidad declarar DESIERTO el proceso selectivo para la contratación de 1 plaza de Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada).

3º.- Que la trabajadora afectada ha mostrado su interés por continuar con el proceso, motivo por el que se han revisado las Bases existentes, a las que las Secciones Sindicales han dado su visto bueno al ser en iguales términos que las anteriores.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



## ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**I.- La jubilación parcial se encuentra regulada en el art 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:"(...)**

**2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el [artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:**

**a) Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis años y seis meses de cotización, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.**

**b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el [artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), o en empresas pertenecientes al mismo grupo.**

**c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.**

**d) Acreditar un período de cotización de treinta y tres años en la fecha del hecho causante de la jubilación parcial, sin que a estos efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.**

**En el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, el período de cotización exigido será de veinticinco años.**

**e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.**

**f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a).**

**contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.(...)"**

**II.- No obstante hay que tener en cuenta lo dispuesto por la [Disposición transitoria décima del mismo texto legal](#) sobre las Normas transitorias sobre jubilación parcial, cuyo apartado 1 establece:**



## OTROS DATOS

Código para validación: **BWW4K-UBH08-DV9GY**Fecha de emisión: **17 de Noviembre de 2022 a las 7:59:22**

Página 3 de 16

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretario General del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/11/2022 16:17
- 2.- Alcaldesa-Presidenta del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 07:58

ESTADO

**FIRMADO**

17/11/2022 07:58

**ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y VillaDelegación de Régimen Interior  
Secretaría General

*"La exigencia del requisito de la edad a que se refiere el artículo 215, apartados 1 y 2.f), se aplicará de forma gradual, conforme a lo previsto en la disposición transitoria séptima."*

*III.- El contrato de relevo a suscribir con el sustituto del jubilado parcial se encuentra regulado en el art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

*IV.- La competencia para aprobar las Bases que han de regir los procesos de selección de personal se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 18859 de 28 de octubre de 2019.*

En base a lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Acceder a la jubilación parcial solicitada por D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> LUISA RODRÍGUEZ CRESPO, que surtirá efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que la sustituya.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases adjuntas, que regirán los procesos de selección para cubrir la plaza que se especifica de coordinador de deportes mediante contrato de relevo a media jornada".

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Deportes**

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE "COORDINADOR DEPORTIVO" EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA).**

**1. OBJETO.**

Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de una plaza de Coordinador Deportivo mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial (50% de jornada), modalidad contrato de relevo por jubilación parcial del respectivo titular.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, lo que deberá ser acreditado con carácter previo a la contratación o nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o autorización correspondiente a la Administración para su consulta.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ  
Tel 91 809 03 60  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Deportes**

- Titulación: estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya y que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o aquellos otros homologados equiparables al anterior por disposición normativa. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Estar en situación de desempleado en el momento de la formalización del contrato de relevo, mediante la correspondiente acreditación consistente en INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Acreditar el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, correspondiente al Subgrupo A2 por importe de 24,82 € y de 6,21 € si fuese bonificada.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes, de 9,00 a 14,00 horas y, lunes y jueves de 9,00 a 18,30 horas (en periodo estival, del 1 de junio al 30 de septiembre de 2022, el horario será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas); sábados en la Jefatura de Policía Local de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto con la solicitud se deberán aportar los siguientes documentos:

- a Documento nacional de identidad o pasaporte.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ  
Tel 91 809 03 60  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Deportes**

- b. Título académico oficial exigido o documento acreditativo de abono de las tasas para su expedición, así como de la credencial de homologación en su caso. Asimismo, en el caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.
- c. Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

Importe de la Tasa para Coordinador Deportivo: A2 24,82 €; Bonificada 6,21 €.

**4. ÓRGANO DE SELECCION**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

- Presidente
- Secretario; con voz y sin voto.
- Dos vocales

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada

**5. LISTADO DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente municipal dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de conformidad con el art. 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28306 ARANJUEZ  
\* Tel. 91 809 03 60

[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)



**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa***Delegación de Deportes*

## 6. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre y constará de dos fases:

### 6.1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, y tendrá por objeto valorar los conocimientos teórico-prácticos sobre la materia, así como la capacidad analítica de los aspirantes. En todo caso, versará sobre el contenido del temario que se recoge como Anexo I a estas bases.

6.1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del Bloque I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras cinco preguntas adicionales de reserva, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Para la puntuación del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$[(NRA \times 1) - (NRE \times 1/NRAL)] \times 10/NP, \text{ siendo}$$

NRA: número de respuestas acertadas.

NRE: número de respuestas erróneas.

NRAL: número de respuestas alternativas.

NP: número de preguntas.

Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

### 6.1.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos de carácter práctico relacionados con las materias específicas del Temario que figura como Anexo I a

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Deportes**

las presentes bases. En este ejercicio se valorarán aspectos como la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Se calificará cada supuesto práctico entre 0 y 10 puntos. Será preciso para superar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir la suma de la calificación obtenida en cada supuesto práctico entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal.

#### 6.1.3. Calificación de la fase de oposición:

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

#### 6.2. FASE DE CONCURSO

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expondrá a continuación y debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias

Serán méritos valorables los siguientes:

#### - Formación:

Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar

- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ  
T. 91 809 03 60  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)





## OTROS DATOS

Código para validación: **BWW4K-UBH08-DV9GY**Fecha de emisión: **17 de Noviembre de 2022 a las 7:50:22**Página **9** de **15**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/11/2022 16:17

2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 07:58

FIRMADO

17/11/2022 07:58

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Deportes**

- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso
- De 100 o más horas: 0,25 puntos por curso

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

**7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + ( Nota de oposición x 0,75)

**8. RELACIÓN DE APROBADOS**

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

**9. ELEVACIÓN DE LA LISTA**

El Tribunal Calificador de cada uno de los procesos elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de contratación (relevo) del aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación.

**10. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ  
Tel. 91 809 03 60  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)



**ARANJUEZ****Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa**Delegación de Régimen Interior*  
**Secretaría General****ARANJUEZ***Ayuntamiento*  
*del Real Sitio y Villa**Delegación de Deportes***11. VINCULACIÓN DE LAS BASES E IMPUGNACIÓN**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I: TEMARIO****BLOQUE I: COMÚN**

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
3. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
4. Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y competencias educativas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
5. El régimen local español: concepto y evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.
7. El procedimiento administrativo. Concepto. Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.
8. Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones locales.
9. Contratación en el sector público. Normativa
10. Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual
11. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.
12. El Ayuntamiento de Aranjuez. Organización y Funcionamiento. Reglamento de Participación Ciudadana. Consejos Sectoriales.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ  
Tel. 91 809 03 60  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

**BLOQUE II: ESPECÍFICO**

1. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. El marco jurídico del deporte en España: principios generales y estructura, y organización del deporte en el ámbito estatal.
2. El Consejo Superior de Deportes. Organigrama y funciones. El Comité Olímpico Español. El movimiento olímpico y sus objetivos.
3. Deporte en el ámbito público y privado. El marco jurídico del deporte en las Administraciones Locales.
4. El marco jurídico del deporte en la Comunidad de Madrid: profesiones reguladas del deporte y ámbito funcional general. Requisitos para el ejercicio de profesiones reguladas del deporte. La Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid
5. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte principios generales. Distribución de competencias en materia de deportes.
6. La contratación de los servicios deportivos en la Administración Local.
7. Las enseñanzas deportivas en España.
8. Organización, estructura y competencias. Funciones de los servicios deportivos locales.
9. Formas de gestión de actividades deportivas en la Administración Local. Modelos y tipos. Oferta deportiva municipal.
10. Los deportes individuales: Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.
11. Los deportes colectivos: Características básicas de los aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios. Modelos de intervención pedagógica. Evaluación del nivel de ejecución técnico-táctico.
12. El juego motor como actividad física organizada en la enseñanza y en la recreación. La actividad lúdica como recurso didáctico. Los juegos modificados. Valor educativo y cultural de los juegos populares y tradicionales.
13. El voluntariado deportivo. Regulación normativa.
14. Organización de competiciones, eventos y actividades deportivas. Regulación. Estructura organizativa. Sistema de competición. Reglamento. Recursos humanos. Actos protocolarios. Documentación y difusión
15. Dirección y planificación estratégica del deporte local. El deporte y sus valores
16. Deporte y salud. Gestión de riesgos en el deporte. Prevención y control de Legionelosis en las instalaciones deportivas.
17. Aspectos preventivos en la realización de actividades físicas. Lesiones más frecuentes en la práctica deportiva y primeros auxilios. La prevención de lesiones. Riesgos vitales en la actividad físico-deportiva y actuaciones urgentes. Técnicas básicas de soporte vital, de apoyo psicológico y de control del entorno.
18. Género y educación física: pautas culturales con respecto al género y a la actividad física. Contenidos de la educación física, género e igualdad de

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ

\* Tel: 91 809 03 60

[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

## OTROS DATOS

Código para validación: **BWW4K-UBH08-DV9GY**Fecha de emisión: **17 de Noviembre de 2022 a las 7:59:22**Página: **12 de 16**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretario General del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/11/2022 16:17
- 2.- Alcaldesa-Presidenta del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 07:58

ESTADO

**FIRMADO**

17/11/2022 07:58

**ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y VillaDelegación de Régimen Interior  
Secretaría General**ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

oportunidades. Uso de los espacios y género. Estrategias para la coeducación en la educación física escolar.

19. Mujer y deporte. Aspectos a considerar en referencia a la oferta de actividades deportivas en el municipio.

20. Deporte adaptado. Deporte y discapacidad.

21. Legislación reguladora sobre prevención de la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

22. Protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

23. El deporte escolar. El deporte escolar en la Comunidad de Madrid. La gestión municipal del deporte en edad escolar. Las actividades deportivas extraescolares.

24. Las Federaciones Deportivas. Internacionales, Nacionales y Autonómicas.

25. Los Clubes Deportivos: características y procedimiento para su constitución. Los Clubes Deportivos en Aranjuez. Definición, constitución, inscripción, organización, estatutos, régimen económico y patrimonial.

26. Normativa estatal y autonómica sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

27. Instalaciones deportivas, equipamientos y espacios deportivos en Aranjuez. Tipología. Descripción. Localización. Determinaciones técnicas y planificación. Análisis, descripción y organización de puestos en instalaciones deportivas.

28. Mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Los Planes de mantenimiento. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones deportivas.

29. Gestión del flujo accesos y de circulaciones en instalaciones deportivas. Accesibilidad y movilidad en instalaciones deportivas. El uso de las instalaciones deportivas: Régimen de utilización. Normativa de funcionamiento.

30. Gestión de la seguridad en instalaciones y actividades deportivas. Planes de Autoprotección y Planes de Emergencia en instalaciones deportivas municipales.

31. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas. Normativa aplicable para la instalación y utilización de desfibriladores fuera del ámbito sanitario.

32. La gestión de los servicios deportivos. Formas de gestión. Publicidad, difusión y comunicación como elemento de gestión de los servicios deportivos. Análisis de costes en los servicios deportivos.

33. Gestión de calidad en los servicios deportivos públicos. Modelos de gestión de la calidad aplicables al deporte. Herramientas para mejorar la calidad en las organizaciones deportivas.

34. Planificación de eventos deportivos.

35. La normativa reglamentaria sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (I): Campos pequeños. Campos grandes. Atletismo. Pabellones y Salas: clases y tipología. Espacios complementarios y auxiliares en instalaciones deportivas.

36. La normativa reglamentaria sobre instalaciones deportivas y de esparcimiento (II): piscinas. Piscinas al aire libre de uso público y piscinas cubiertas de uso público. Clases, tipología y condiciones higiénico-sanitarias. Planes de mantenimiento.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28306 ARANJUEZ  
Tel 91 809 03 60  
[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Deportes**

37. Equipamiento deportivo. Descripción y tipos.

38. Actividad física y salud: concepto y características. Efectos positivos y contradicciones de la actividad física en la salud y calidad de vida. Pautas en la elaboración de programas de actividad físico-deportivas saludables. Salud y educación física.

39. Actividad física y recreación: concepto, principios y características. Técnicas de comunicación y dinamización de grupos. Dirección de grupos y equipos. El profesor como dinamizador de proyectos deportivo-recreativos en el contexto escolar.

40. Actividad física y rendimiento deportivo: concepto y características. La preparación multidisciplinar del deportista. Aspectos sociales relacionados con el rendimiento deportivo y académico.

41. La preparación pedagógica en el aprendizaje y práctica deportiva. Métodos de preparación psicológica. Procesos de motivación, concentración, control de pensamientos y emociones. Aplicación a las sesiones de aprendizaje y práctica físico-deportiva.

42. Aspectos preventivos en la práctica de la actividad física y actuación en accidentes deportivos. Primeros auxilios.

43. Actividad físico-deportiva en el medio natural. Organización de actividades físicas en la naturaleza. Ocio y salud en el medio rural.

44. Actividad físico-deportiva en la infancia: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor. Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

45. Actividad deportiva en la niñez: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor. Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

46. Actividad deportiva en la adolescencia: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor. Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

47. Actividad deportiva en la edad adulta: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor. Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

48. Actividad deportiva en la tercera edad: desarrollo físico, desarrollo cognitivo, desarrollo afectivo-social y desarrollo motor. Pautas en la elaboración, ejecución y control de programas de actividad física.

49. Actividad física y atención a la diversidad: concepto, características. Principios de integración y normalización.

50. La clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. Adaptaciones curriculares en Educación Física: concepto, tipos, niveles y posibilidades. Criterios de intervención y posibilidades de participación desde una educación física inclusiva.

51. El aprendizaje motor: concepto, teorías y modelos. Aplicación de la enseñanza aprendizaje de habilidades motrices y deportivas. Fases de la adquisición motriz y factores que influyen en el aprendizaje motor. La transferencia

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ

\* Tel. 91 809 03 00

[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

**ARANJUEZ****Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa****Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General****ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

52. El entrenamiento deportivo: concepto, objetivo y características. Planificación del entrenamiento deportivo. Fases del proceso y tipos de programación.

53. La adaptación biológica: concepto, características y tipos. El síndrome general de adaptación. Adaptaciones del organismo al esfuerzo en la actividad física

54. La carga de entrenamiento: definición y componentes de la carga. Volumen, intensidad y duración. La distribución de las cargas en las diferentes estructuras temporales de la planificación del entrenamiento deportivo. La recuperación: pautas, medios y técnicas.

55. Las capacidades físicas básicas (I): concepto, clasificaciones y evolución de las mismas con la edad. Relación de las fases del aprendizaje deportivo con el desarrollo de las capacidades físicas básicas en función de la edad.

56. Las capacidades físicas básicas (II): la evaluación de las capacidades físicas básicas. Técnicas, procedimientos, instrumentos y registro de datos. Valoración de los indicadores de adaptación al entrenamiento. Aplicación en jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad. Aspectos a considerar y valor formativo.

57. Las capacidades físicas básicas (III): la resistencia. El sistema cardiovascular. La fuerza. El sistema muscular. La velocidad. La flexibilidad. El sistema óseo-articular.

58. Las capacidades coordinativas (I): concepto y clasificación. El tratamiento de las capacidades coordinativas en los diferentes grupos de edad. Criterios para el diseño de tareas para su desarrollo.

59. Las capacidades coordinativas (II): la evaluación de las capacidades coordinativas. Técnicas, procedimientos, instrumentos y registro de datos. Valoración de los indicadores de adaptación al entrenamiento. Aplicación en jóvenes, adultos, tercera edad y personas con discapacidad. Aspectos a considerar y valor formativo.

60. El deporte como concepto y como fenómeno social y cultural. Funciones sociales del deporte. Tipos de deporte y clasificaciones. Deporte y valores sociales. La ideal de "deporte educativo": análisis crítico

61. Criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

62. Actividades deportivas y campañas deportivas municipales de Aranjuez.

63. Subvenciones deportivas de Aranjuez

64. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Carácter Deportivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

65. Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal pertenecientes al Ayuntamiento de Aranjuez

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez  
Plaza de la Constitución s/n 28300 ARANJUEZ

Tel 91 809 01 00

[www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es)

## OTROS DATOS

Código para validación: **BWW4K-UBH08-DV9GY**Fecha de emisión: **17 de Noviembre de 2022 a las 7:59:22**

Página 15 de 16

## FIRMAS

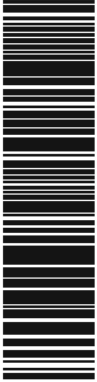
El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretario General del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/11/2022 16:17
- 2.- Alcaldesa-Presidenta del I.M.O. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/11/2022 07:58

ESTADO

**FIRMADO**

17/11/2022 07:58

**ARANJUEZ**Ayuntamiento  
del Real Sitio y VillaDelegación de Régimen Interior  
Secretaría General**Acuerdo:**

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.